

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00482
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ARCESIO DE JESUS GARCÍA JIMÉNEZ Y OTRA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
TRÁMITE No.	1102 de 2013

A folio 62 y 68 obra memorial con el que la parte demandante cumple los requisitos exigidos por el Despacho, sin embargo, la parte demandante aporta el CD contentivo del memorial donde cumple los requisitos, se encuentra que el mismo carece del archivo solicitado.

En razón a lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue CD con el archivo en formato WORD O PDF, con el que cumple los requisitos del auto inadmisorio de la demanda, a fin de realizar las notificaciones a las partes e intervinientes dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO

JUEZ

A.C.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria

